

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“PRECIO FIJO TELECABLE”**

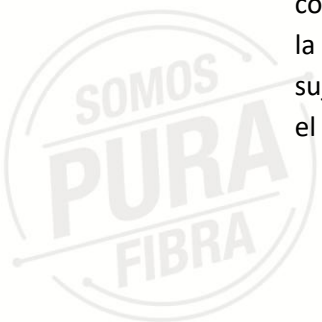
El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la PROMOCIÓN denominada “PRECIO FIJO TELECABLE”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente REGLAMENTO, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. EXCLUSIONES:** Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores. Asimismo, no estarán autorizados para participar aquellos clientes que mantengan cuentas morosas o en proceso de suspensión de servicios.
- C. PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, que no se encuentre dentro de los supuestos de exclusión y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.
- D. PLAZO:** La presente PROMOCIÓN estará vigente a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre, ambos días inclusive.
- E. BENEFICIO:** Los PARTICIPANTES que cumplan con los REQUISITOS de la presente PROMOCIÓN, descritos en el siguiente apartado, obtendrán el siguiente BENEFICIO:

PRECIO FIJO en los servicios contratados con el ORGANIZADOR, el cual consiste exclusivamente mantener el precio promocional vigente al momento de la contratación del servicio, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de contratación del servicio. Durante dicho período, el cliente no estará sujeto a aumentos masivos de precios. Finalizado el plazo de los doce (12) meses, el ORGANIZADOR podrá aplicar los aumentos masivos de precios que se



establezcan posteriormente, conforme a sus políticas comerciales y la normativa aplicable.

- F. PROMOCIÓN:** La actividad publicitaria denominada “PRECIO FIJO TELECABLE”, que se regirá por las condiciones aquí establecidas.
- G. REGLAMENTO:** El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.
- H. TERRITORIO:** La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN deberá tener conocimiento de este REGLAMENTO, ya que la aceptación, el reclamo y el disfrute del BENEFICIO, implican la obligación ineludible de conocer y aceptar los términos, las condiciones, formas de participación, limitaciones y responsabilidades establecidas en este documento. Para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que el PARTICIPANTE ha manifestado su aceptación y conocimiento de este REGLAMENTO por el solo hecho de aceptar, reclamar y disfrutar el BENEFICIO. En consecuencia, el ORGANIZADOR podrá requerir al interesado que formalice dicha aceptación mediante documento escrito, comprometiéndose a cumplir íntegramente con todas las cláusulas aquí establecidas. Si una persona no manifiesta su adhesión o no acepta las condiciones de este REGLAMENTO, el ORGANIZADOR quedará exonerado de toda responsabilidad y no estará obligado a otorgar el BENEFICIO. El texto íntegro del presente REGLAMENTO estará disponible para consulta en la página web www.telecablecr.com.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Ser clientes nuevos que contraten un servicio del ORGANIZADOR durante la vigencia de la misma.
5. Cumplir con cualquier otro requisito establecido por el ORGANIZADOR en el presente REGLAMENTO o en sus políticas comerciales vigentes.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Contratar cualquiera de los servicios ofrecidos por el ORGANIZADOR bajo precios o condiciones promocionales vigentes.
2. Mantener activos los servicios contratados con el ORGANIZADOR que cuenten con precios o promociones vigentes al momento de inicio de la presente PROMOCIÓN.

V. DE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO:

El ORGANIZADOR aplicará automáticamente el BENEFICIO del PRECIO FIJO a los PARTICIPANTES que cumplan con las condiciones antes indicadas, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.

La participación en esta PROMOCIÓN implica la aceptación total y sin reservas de todas las condiciones, limitaciones y disposiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.

El BENEFICIO es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, bienes u otros servicios, salvo disposición expresa del ORGANIZADOR. Asimismo, no es negociable ni podrá ser objeto de comercialización en ninguna circunstancia.

La participación en esta PROMOCIÓN no implica modificación alguna en el precio promocional del servicio contratado, ni la aplicación de descuentos adicionales. El BENEFICIO se limita exclusivamente a mantener la estabilidad del precio promocional vigente durante el período establecido en este REGLAMENTO.

Los PARTICIPANTES podrán solicitar la cancelación o modificación del servicio adquirido bajo precio promocional durante la vigencia de la PROMOCIÓN; sin embargo, dicha acción implicará la pérdida automática del BENEFICIO, dejando de aplicarse la estabilidad del precio promocional a partir del momento de la cancelación o modificación.

El ORGANIZADOR podrá excluir del BENEFICIO a cualquier PARTICIPANTE que:

- a. No cumpla con los requisitos indicados.
- b. Proporcione información falsa o inexacta.
- c. Se encuentre en condición de morosidad o suspensión del servicio.
- d. Incurra en cualquier otra acción contraria a lo dispuesto en este REGLAMENTO.

En estos casos, se considerará que el BENEFICIO ha sido extinguido, sin que el PARTICIPANTE tenga derecho a reclamo, indemnización, reprogramación o compensación alguna, ni total ni parcial. El ORGANIZADOR podrá documentar dicha circunstancia mediante acta notarial, quedando exonerado de toda responsabilidad derivada de esta situación.

VI. EXCEPCIONES:

1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no aplicar el BENEFICIO, suspender de forma definitiva la PROMOCIÓN o modificar su naturaleza y/o características en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:
 - a. En caso fortuito o fuerza mayor, debiendo en tales circunstancias realizar una comunicación previa a través del sitio web www.telecablecr.com.
 - b. Si los PARTICIPANTES, de forma directa o indirecta, realizaran cualquier acción que pueda afectar o dañar la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes, agentes, marcas o sus relaciones comerciales y de imagen en el mercado.
 - c. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el REGLAMENTO.
 - d. Si el PARTICIPANTE incurre en atraso, incumplimiento o falta de pago de los servicios contratados con el ORGANIZADOR.
 - e. En caso de suspensión temporal o definitiva del servicio por cualquier causa imputable al PARTICIPANTE.
 - f. Si el PARTICIPANTE solicita cambios, cancelaciones o sustituciones del servicio contratado bajo precio promocional durante la vigencia del BENEFICIO.
 - g. Cuando se detecte que el PARTICIPANTE ha proporcionado datos falsos, inexactos o ha incurrido en cualquier intento de fraude para acceder al BENEFICIO.
 - h. Si el BENEFICIO es transferido, cedido o utilizado por personas distintas al PARTICIPANTE originalmente beneficiado, sin autorización expresa del ORGANIZADOR.
 - i. Por incumplimiento de las condiciones comerciales o técnicas del servicio contratado
2. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la PROMOCIÓN, o la aplicación del BENEFICIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este REGLAMENTO en cualquier momento durante el plazo de la PROMOCIÓN para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente REGLAMENTO, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o

expresamente modificada cesará, y, la reforma al REGLAMENTO quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el REGLAMENTO de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente REGLAMENTO y PROMOCIÓN.

VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ninguno de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del ORGANIZADOR. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este REGLAMENTO finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VIII. USO DE DATOS PERSONALES:

El ORGANIZADOR realiza la recopilación y el uso de datos de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN. Al obtener acceso, los PARTICIPANTES manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la PROMOCIÓN, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que los PARTICIPANTES están de acuerdo con el manejo de ésta.

El ORGANIZADOR está comprometido con la protección de los datos personales, y en vela del derecho de los PARTICIPANTES a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho de los PARTICIPANTES a conocer el tratamiento de la información suministrada. Si los PARTICIPANTES tienen alguna duda o desean ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento, podrán contactar al correo: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR se compromete a ejecutar la solicitud de los PARTICIPANTES dentro de la base de datos cuando así lo soliciten, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y su Reglamento.

IX. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a aplicar el BENEFICIO a las personas que identifiquen como PARTICIPANTES.

El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. En general, por todo lo que sea distinto a la aplicación del BENEFICIO.
2. Por el uso y disposición que hagan los PARTICIPANTES del BENEFICIO.

3. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los PARTICIPANTES para el disfrute del BENEFICIO.

Al aceptar el BENEFICIO, los PARTICIPANTES declaran que liberan al ORGANIZADOR, sus representantes, socios comerciales y colaboradores, de toda responsabilidad presente o futura derivada del uso del BENEFICIO. En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta PROMOCIÓN se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”**. Estos términos y condiciones son los que se indican en este REGLAMENTO.
- b. La presente PROMOCIÓN se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente REGLAMENTO.
- d. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo con los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- e. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- f. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación o aplicar el BENEFICIO.
- g. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria
- h. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente sus intereses o los de la PROMOCIÓN.
- i. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- j. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- k. El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del



ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

